

RECURSO DE REVISIÓN

Sujeto obligado: Ayuntamiento de Monclova

Recurrente: Juan Raúl Valdés

Expediente: 590/2015

Comisionado Instructor: C.P. José Manuel Jiménez y Meléndez

Visto el expediente formado con motivo del recurso de revisión número 590/2015, promovido por el usuario registrado en el sistema INFOCOAHUILA con el nombre de **Juan Raúl Valdés** por la respuesta a la solicitud realizada al Ayuntamiento de Monclova, Coahuila, se procede a dictar la presente resolución con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- SOLICITUD. En fecha veintiséis (26) de octubre del año dos mil quince (2015), el ciudadano Juan Raúl Valdés presentó de solicitud de información con número de folio 00775215, en donde se requiere la siguiente información:

“todas y cada una de las solicitudes de acceso a la información que recibieron en el 2014.”

SEGUNDO.- RESPUESTA. En fecha cuatro (04) de noviembre dos mil quince (2015) da respuesta a la solicitud de información en la que manifiesta lo siguiente:



Monclova, Coahuila a 30 Octubre del 2015
No. Oficio R-163

**C. JUAN RAUL VALDES
PRESENTE**

Por medio de la presente le envío un cordial saludo y a la vez le informo que para dar respuesta a su solicitud de información electrónica número **00775215** realizada vía Infomex en el portal www.infocoahuila.org.mx, donde nos solicitó la siguiente información sobre:

TODAS Y CADA UNA DE LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN QUE HA RECIBIDO EN EL 2014.

Para dar respuesta su solicitud le informamos que la página de icaí.org.mx, se encuentra publicada el listado de solicitudes de información recibidas durante el año 2014.

www.monclova.gob.mx/transparencia

- Apartado Unidad de transparencia
- Punto No. 3 Solicitudes y respuestas

<http://monclova.gob.mx/appWeb/appWebTransparencia/infocategoria.php?id=8>

Y en página de ICAI:

<http://www.icaí.org.mx:8282/ipo/dependencia.php?dep=48#pageload>

Esperando que esta información le sea de utilidad quedo de Usted para cualquier duda y/o aclaración quedo de Usted.

ATENTAMENTE

ING. ARLET BOTELLO MALDONADO
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
"POR UN MONCLOVA PROSPERO Y CON PORVENIR"



TERCERO. RECURSO DE REVISION.- En fecha dieciocho (18) de noviembre de dos mil quince (2015) el solicitante presentó recurso de revisión a éste Instituto a través de del sistema Infocoahuila, con número de folio RR00040915 en el que manifiesta como agravio:

“solicite todas y cada una de las solicitudes recibidas, completas, no solo los números de folios, falta información”

CUARTO.- TURNO. Derivado de la interposición del recurso de revisión, en fecha treinta (30) de noviembre de dos mil quince (2015), el Secretario Técnico de este Instituto, con fundamento en el artículo 150 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública en relación con el artículo 152 fracción I de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza; y 27 fracción V, 34, 36 fracción III, XIV y demás del Reglamento Interior del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información, así como el Acuerdo Delegatorio de Funciones emitido por el Consejo General en fecha 06 de mayo de 2015, registró el aludido recurso bajo el número de expediente 590/2015 y lo turnó para los efectos legales correspondientes al Comisionado Contador Público José Manuel Jiménez y Meléndez, quien fungiría como instructor.

QUINTO.- ADMISIÓN Y VISTA PARA LA CONTESTACIÓN. El día primero (1) de diciembre del año dos mil quince (2015), el Comisionado Instructor, Contador Público José Manuel Jiménez y Meléndez, con fundamento en los artículos 146 fracción III y 126 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, admitió a trámite el recurso de revisión. Además, dio vista al Sujeto Obligado, para que mediante contestación fundada y motivada, manifestara lo que a su derecho convenga.

Mediante oficio recibido por el sujeto obligado el siete (7) de diciembre de dos mil quince (2015), el Secretario Técnico del Instituto, dio vista al Ayuntamiento de Monclova, para que formulara su contestación dentro de los cinco (5) días contados a partir del día siguiente a aquel en que surtía efectos la notificación del acuerdo de admisión.

SEXTO.- RECEPCIÓN DE LA CONTESTACIÓN. No hay contestación al presente recurso de revisión.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Es competente el Consejo General de este Instituto para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 primer párrafo y cuarto párrafo fracciones I, II, y VII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza; así como los artículos 120, 121, 122, 123, 124 y 126 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila. Lo anterior en virtud de que la presente controversia planteada es en materia de acceso a la información pública.

SEGUNDO. El presente recurso de revisión fue promovido oportunamente, de conformidad con el artículo 148 fracción I de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, toda vez que dispone que el plazo de interposición del recurso de revisión es de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha en que se debió haber dado respuesta a la solicitud de información.

TERCERO. Previo al estudio de los agravios que expresa el inconforme, corresponde hacerlo respecto a las causales de improcedencia o sobreseimiento que hagan valer las partes o se adviertan de oficio por ser una cuestión de orden público y de estudio preferente.

Al no advertirse ninguna causal de improcedencia o sobreseimiento ni alegarse ninguna por parte del sujeto obligado, es procedente estudiar los agravios planteados por el recurrente, lo que este Instituto supla en términos del artículo 125 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila.

CUARTO.- Juan Raúl Valdés presentó solicitud de información al Ayuntamiento de Monclova, Coahuila, en la que expresamente solicita: *“todas y cada una de las solicitudes de acceso a la información que recibieron en el 2014”*

En respuesta a lo anterior, el sujeto obligado adjunta un oficio en el que remite al solicitante a dos ligas en donde menciona, se contiene la información requerida.

Inconforme con lo anterior, el solicitante interpone Recurso de Revisión ante este Instituto manifestando que solicitó todas las solicitudes y no solamente el número de los folios.

No hay contestación a presente recurso de revisión.

Derivado de lo anterior, éste Instituto se dio a la tarea de revisar la información contenida en las ligas a las que fue remitido el solicitante, encontrándose lo siguiente:

Se ingresó a la página:

<http://www.monclova.gob.mx/appWeb/appWebTransparencia/infocategoria.php?id=8>

Encontrándose que en el apartado “Listado de solicitudes al 31 de diciembre de 2014”

The screenshot shows a web browser window with the URL <http://www.monclova.gob.mx/appWeb/appWebTrans>. The page title is 'Monclova Transparente'. The main content area is titled 'Unidad de Transparencia' and contains a list of menu items:

- 1. Encargado Unidad de Transparencia
- 2. Comisión Transparencia
- 3. Solicitudes y Respuestas
 - Solicitudes de Información 2013
 - Mecanismos de presentación de Solicitudes
 - Listado Solicitudes a 9 de Junio 2014
 - Listado Solicitudes a 15 de Octubre 2014
 - Listado Solicitudes a 5 de Diciembre 2014
 - Gráfica de Solicitudes a 10 de Octubre 2014
 - Reporte INFOMEX Solicitudes a Octubre 2014
 - Listado Solicitudes a 31 de Diciembre 2014
 - Gráfica de Solicitudes a Enero - Diciembre 2014
 - Gráfica de Solicitudes a Enero 2015

The browser's taskbar at the bottom shows the system clock as 03:45 p.m. on 14/12/2015.

Se encuentra disponible la información relativa a las solicitudes de información desglosada por número de solicitud, fecha de recepción, nombre de solicitante, área responsable, información solicitada, respuesta al ciudadano, fecha de respuesta y folio.

Excel Easy Document Creator

VISTA PROTEGIDA Cuidado—los archivos de Internet pueden contener virus. Si no tiene que editarlo, es mejor que siga en Vista protegida. Habilitar edición

PRESUPUESTO DE EGRESOS EN OBRA PUBLICA PARA EL AÑO 2014

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MONCLOVA
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
RELACION DE SOLICITUDES 2014

ACTUALIZACION DICIEMBRE 2014

No	FOLIO DE SOLICITUD INFOMEX	FECHA RECEPCION INFOMEX	NOMBRE DEL SOLICITANTE	AREA RESPONSABLE	INFORMACION QUE SOLICITA	RESPUESTA AL CIUDADANO	FECHA DE RESPUESTA Y CIERRE DE SOLICITUD	FOLIO RESP. U.D.T.
1	1314	07/01/2014	LUCIA GUADALUPE LOPEZ MALDONADO	DIRECCION DE DESARROLLO URBANO E INGRESOS	LICENCIAS DE CONSTRUCCION EXPEDIDAS DESDE EL 2007	SE ANEXA LISTADO DE LICENCIAS EXPEDIDAS MENSUALMENTE DESDE 2007 HASTA 2013	04/02/2014	8
2	1614	07/01/2014	ALEJANDRO BELMAR MENDEZ	DIRECCION DE TRANSPORTE Y VIALIDAD	REGLAMENTO DE TRANSPORTE PUBLICO PARA MUNICIPIO DE MONCLOVA	NO SE CUENTA CON REGLAMENTO PARA MUNICIPIO, SE RIGEN CON EL REGLAMENTO ESTATAL, SE ORIENTO AL CIUDADANO EN DONDE PUEDE CONSULTARLO.	20/01/2014	
						NO SE HA DEFINIDO EL PRESUPUESTO PARA CADA		

2014 2014 (2) Hoja2 Hoja3

03:46 p.m. 14/12/2015

A si mismo, se accedió a la liga:

<http://www.icaí.org.mx:8282/ipo/dependencia.php?dep=48#pageload>

En la que se encontró una lista desglosada por folio de solicitud, fecha de recepción, nombre de solicitante, que preguntó, tema, tipo y fecha de respuesta.

XXIV. Solicitudes de acceso a la información

Las solicitudes de acceso a la información pública, las quejas presentadas y las respuestas que se les dé, incluyendo, en su caso, la información entregada, a través del sistema electrónico correspondiente

Responsable: ING. MONICA CORREA PEREZ

Folio de la solicitud	Fecha de recepción	Nombre del solicitante	¿Qué preguntó?	Tema	Tipo de respuesta	Fecha de respuesta
9515	13/01/2015	ROLANDO OLIVARES HERNANDEZ	El peritaje o estudio del puente vehicular que contenga especific. riesgos, o saber si se realizara un estudio	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO, PROTECCION CIVIL	INFOMEX	27/01/2015
9415	13/01/2015	ROLANDO OLIVAREZ HERNANDEZ	1 era. solicito el padrón, listado de los "cajones" o espacios exclusivos de estacionamiento existentes dentro de la Z. C que contenga nombre de la persona física o moral, dirección el coste, dichos montos son cubiertos por sem., mes	DIRECCION DE TRANSPORTE Y VIALIDAD	INFOMEX	26/01/2015
10115	15/01/2015	NADIA FLORES BETANCOURT	cuanto se paga face. y twitter, sig. vigente el serv. se pago cant. ext. p/ el informe q otros servicios por int se han contratado y cuanto se paga por mes, cuantos trabajadores en inf	TESORERIA	INFOMEX	27/01/2015

De las constancias del expediente se advierte que el sujeto obligado, puso a disposición del solicitante la información requerida en tiempo, poniendo a disposición del solicitante todas y cada una de las solicitudes de acceso a la información que recibieron en el 2014, cumpliendo así con lo establece el artículo 139 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila:

Artículo 139. La obligación de dar acceso a la información se tendrá por cumplida cuando la información se entregue al solicitante en medios electrónicos, ésta se ponga a su disposición para consulta en el sitio en que se encuentra, o bien mediante la expedición de copias simples o certificadas. El acceso a la información se dará solamente en la forma en que lo permita el documento de que se trate.

En el caso de que la información ya esté disponible en medios electrónicos, la Unidad de Transparencia se lo indicará al solicitante, precisando la dirección electrónica completa del sitio donde se encuentra la información requerida, y en la medida de sus posibilidades, podrá proporcionarle una impresión de la misma.

Ignacio Allende y Manuel Acuña, Edificio Pharmakon, Ramos Arizpe, Coahuila, México
Tels. (844) 488-3346, 488-1344, 488-1667
www.icai.org.mx

En el caso de que la información solicitada ya esté disponible al público en medios impresos, tales como libros, compendios, informes, trípticos o en cualquier otro medio, se le hará saber al solicitante por escrito la fuente, el lugar y la forma en que puede consultar, reproducir o adquirir dicha información en un plazo no mayor a cinco días.

Por lo anterior y con fundamento en el artículo 153 fracción II de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, se CONFIRMA la respuesta dada por el Ayuntamiento de Saltillo.

Por lo expuesto y fundado el Consejo General de este Instituto

RESUELVE

PRIMERO.- Con fundamento en lo establecido en los artículos 7 y 8 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, y 153 fracción II de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se **CONFIRMA** la respuesta dada por el Ayuntamiento de Monclova, Coahuila.

SEGUNDO. Con fundamento en el artículo 135 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila, **NOTIFÍQUESE** a las partes la presente resolución.

Así lo resolvieron por unanimidad, los Comisionados del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública, C.P. José Manuel Jiménez y Meléndez, Lic. Teresa Guajardo Berlanga, Lic. Alfonso Raúl Villarreal Barrera, Lic. Jesús Homero Flores Mier y Licenciado Luis González Briseño, siendo comisionado instructor el primero de los mencionados, en sesión extraordinaria celebrada el día diecisiete (17) de diciembre de dos mil quince (2015), en el municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, ante la fe del Secretario Técnico, Javier Diez de Urdanivia del Valle, quien certifica y da fe de todo lo actuado.



C.P. JOSÉ MANUEL JIMÉNEZ
Y MELÉNDEZ
COMISIONADO INSTRUCTOR



LIC. JESÚS HOMERO FLORES MIER
COMISIONADO PRESIDENTE



LIC. ALFONSO RAUL VILLARREAL
BARRERA
COMISIONADO



LIC. TERESA GUAJARDO BERLANGA
COMISIONADA



LIC. LUIS GONZÁLEZ BRISEÑO
COMISIONADO



LIC. JAVIER DIEZ DE URDANIVIA DEL
VALLE
SECRETARIO TÉCNICO

***HOJA DE FIRMAS DE LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN NÚMERO DE EXPEDIENTE 590/2015.
COMISIONADO INSTRUCTOR Y PONENTE.- C.P. JOSÉ MANUEL JIMÉNEZ Y MELÉNDEZ.***